

NOTARIA  
TERCERA  
  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. BOLIVAR  
PEÑA MALTA

Escritura № 634

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA  
COMPANIA ANONIMA EMCONIS - EMPRESA DE  
COMPUTO - COMUNICACIONES - INTERNET Y  
SISTEMAS QUIROLA S.A. - .-.-.-.-.-.-.-.-.-.-  
CAPITAL AUTORIZADO \$. 1.600,00.-.-.-.-.-.-.-.-  
CAPITAL: SUSCRITO \$. 800,00.-.-.-.-.-.-.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el dia veintisiete de Junio del dos mil uno, ante mí, Doctor Bolívar Peña Malta, Notario Titular Tercero de éste cantón, comparecen los Señores a) ALFONSO ANTONIO QUIROLA BUSTOS, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil soltero, Ejecutivo, domiciliado en esta ciudad; y, b) WILSON PAOLO CELLERI REYES, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, estado civil casado, Comerciante, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, tienen la capacidad civil y necesaria para obligarse a contratar a quienes de a conocer doy fe.- Bien instruidos del objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para que la otorgue me presentan la minuta que es del tenor siguiente:- "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de la Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
COMPARCIENTES: Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en



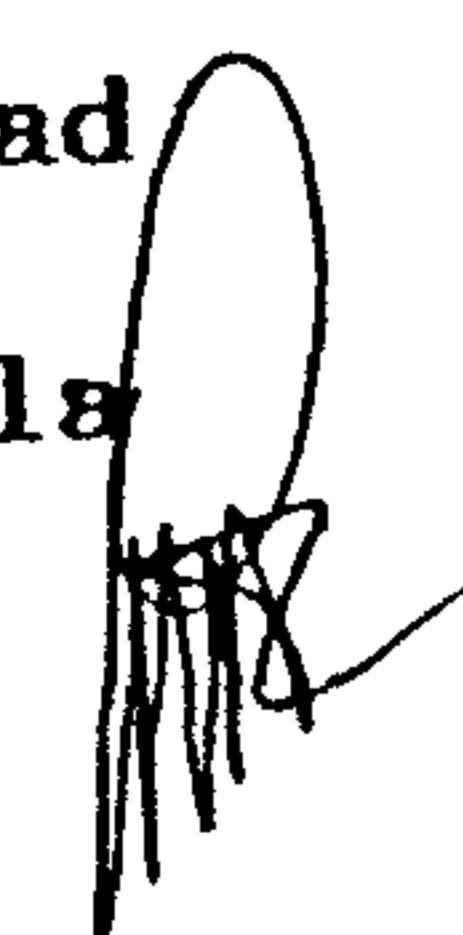
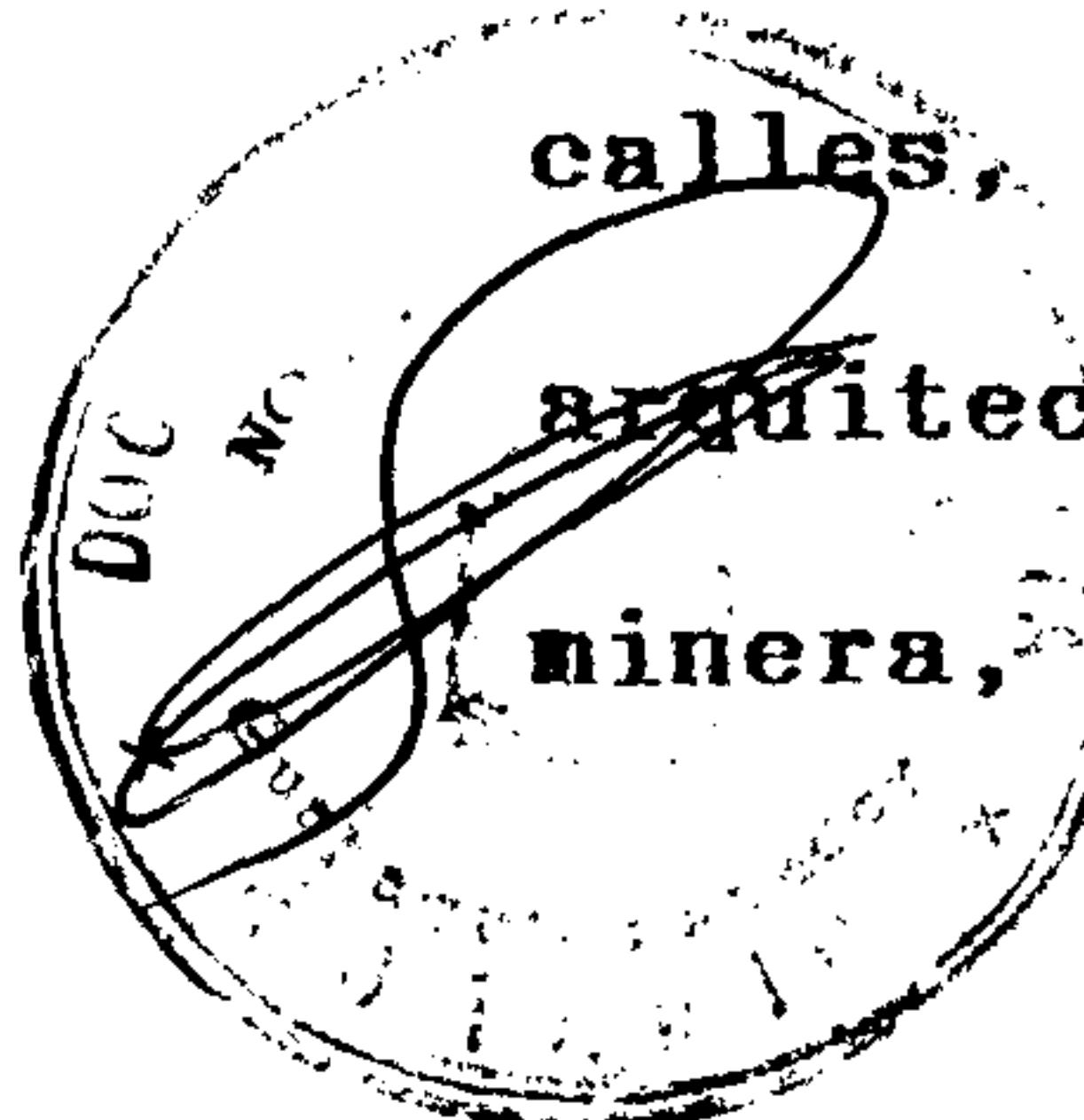
la ciudad de Guayaquil, señores: a) ALFONSO ANTONIO QUIROLA BUSTOS, sotlero, ejecutivo, ; y, b) WILSON PAOLO CELLERI REYES, casados, comerciante, quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima. SEGUNDA:

La Compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EMCNIS - EMPRESA DE COMPUTO - COMUNICACIONES - INTERNET Y SISTEMAS QUIROLA S.A.-

ARTICULO PRIMERO: El nombre de la compañía será EMCNIS - EMPRESA DE COMPUTO - COMUNICACIONES - INTERNET Y SISTEMAS QUIROLA S.A.- ARTICULO SEGUNDO: El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Guayaquil, república del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país. ARTICULO TERCERO: OBJETO.- El objeto social de la compañía a las siguientes actividades: A)

Importación, exportación y comercialización de equipos de computación; Se dedicará también a dar servicios y asesoria a todo el ramo de la informática; de la creación y venta de programas, dar servicios de alquiler de computadoras, del internet y otros medios de comunicación así como a la instalación de Cyber Cafés, de la comunicación satelital; y telefonía celular; alquiler de equipos, desarrollo de sistemas, servicios de radiotransmisión de mensajería electrónica. . B) A la construcción en general, sean de

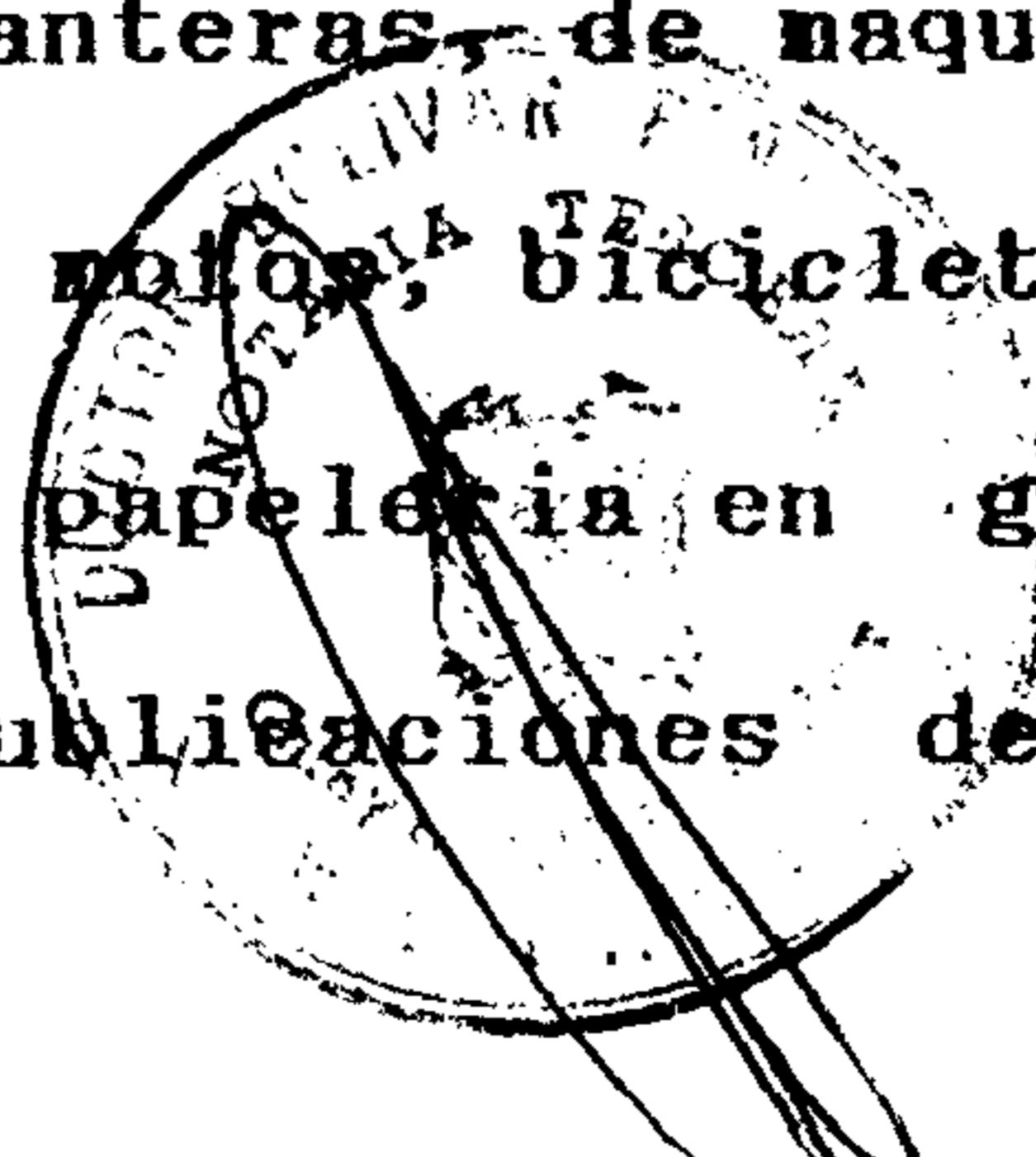
calles, puentes, avenidas, viviendas, al diseño gráfico, arquitectónico, a la electrificación y a la actividad minera, explotación de recursos naturales. C) A la



NOTARIA  
TERCERA  
  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. BOLIVAR  
PEÑA MALTA

130

administración de clínicas, hospitales, laboratorios, farmacias, prestación de servicios de profesionales de la rama. D) Servicio de recepción y entrega de documentos, paquetes, del Ecuador cualquier sitio del exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador. E) A la importación, exportación, compra, venta, distribución, fabricación, consignación, representación, alquiler y comercialización de los siguientes: UNO) De equipos médicos, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorio, biomateriales adontologicos. DOS) De teléfonos, redes telefónicas, centrales telefónicas, accesorios, equipos de computación, comunicación y telecomunicaciones; sus partes y repuestos. TRES) De productos agroquímicos farmacéuticos de toda clase, derivados de hidrocarburos, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales. CUATRO) De toda clase de equipos para adecuar e instalar en Puertos, distribución de remolcadores, naves y aeronaves. CINCO) De toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria metalmecanica, manufactura plástica, camaronera ganadera, avícola y agrícola. SEIS) De implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos. SIETE) De toda clase de productos agropecuarios manufacturas, industriales y alimenticios. OCHO) De maquinaria para la explotación de canteras, de maquinarias agrícola, industrial, vehículos, motos, bicicletas sus accesorias y repuestos. NUEVE) De papelería en general, libros revistas, ediciones y publicaciones de obras



literarias y de enseñanza técnica e instructiva en general. D) Materiales eléctricos y de ferretería; materiales de construcción; bisutería; electrodomésticos; ropa confeccionada tejidos; licores; artículos deportivos; equipos materiales y accesorios de cinematografía y fotografía; menajes de casa. E) A la actividad agrícola, agropecuaria, ganadera, y avícola, en todas sus fases, así como a la actividad pesquera en general, en sus fases de captura procesamiento y comercialización, así como el cultivo de especies bioacuáticas, a la actividad canaronera. F) Prestación de servicios a terceros para la instalación organización y manejo de empresas, personal administrativo, técnico y obreros en general, capacitación de personal, dar asesoría y capacitación académica en las diversas áreas de la educación, servicios de limpieza y recolección de basura, de fumigación, aereofumigación, de instalaciones eléctricas, sistemas de refrigeración y climatización, provisión de alimentos, transportes a través de terceros, así como en la industria hidrocarburífera, minera, metalmecánica, textil, plástica, agroquímica, y para la maquila. H) A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras. I) A la adquisición enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento, agenciamiento explotación y administración de bienes inmuebles urbanos o rústicos. J) instalación y administración de agencias de viajes, hoteles.



A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.

NOTARIA  
TERCERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. BOLIVAR  
PEÑA MALTA

4

restaurantes, clubes vacacionales. Podrá dedicarse a la industria cinematográfica y fotográfica a la publicidad en general y a la promoción de espectáculos. En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la constitución de compañías, adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto.-ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. ARTICULO QUINTO.- El Capital Autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica; y, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.- Los certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente. Cada acción liberada de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas los darán en proporción a su valor pagado. ARTICULO SEXTO.- Para todos lo concerniente a fondo de reserva legal, pérdida o destrucción de acciones, liquidación ~~de todos~~ aquello que estos estatutos no expresen, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías.- Las utilidades serán repartidas en



proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la junta de accionistas así lo determina. El Gerente actuará como liquidador de la compañía. ARTICULO SEPTIMO.- La Junta General de accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos. ARTICULO OCTAVO: Las juntas generales que son ordinarias y extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las juntas generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía. Las juntas generales extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas.- ARTICULO NOVENO.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente o el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión, con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta. ARTICULO DECIMO.- El quórum para las juntas generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en primera convocatoria y con el número de accionistas presentes en segunda convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Las resoluciones de las juntas generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en

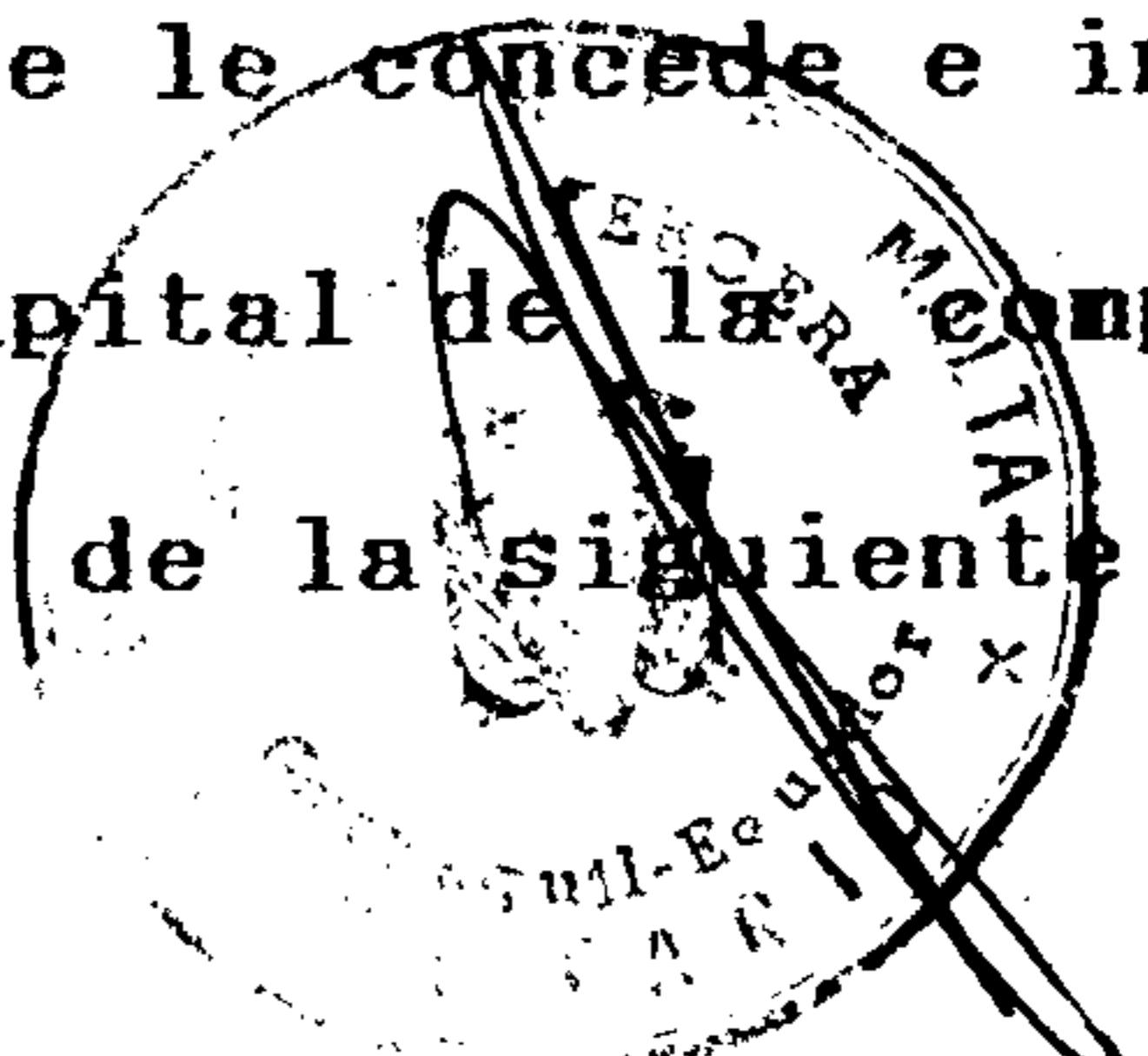


NOTARIA  
TERCERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. BOLIVAR  
PEÑA MALTA

blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Las atribuciones de la junta general son las siguientes: A) Nombrar y remover al Presidente y Gerente de la Compañía, de conformidad con la ley y señalar sus remuneraciones; b) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; c) Disponer el reparto de utilidades, amortización de pérdidas y fondo de reserva legal; d) Resolver sobre el aumento o disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; e) Resolver sobre la disolución anticipada de la compañía; f) Autorizar a los representantes legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y, g) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales. ARTICULO DECIMO TERCERO.- La administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente; en forma indistinta durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la junta general de accionistas.- Las facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cuarenta y tres y otros de la Ley de Compañía. ARTICULO DECIMO CUARTO.- La fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un comisario principal y un comisario suplente, elegido por la junta General de Accionistas por el lapso de cinco años, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de compañías.- TERCERA: El capital de la <sup>la</sup> Compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera:



*[Handwritten signatures and marks are present to the right of the stamp.]*

ALFONSO ANTONIO QUIROLA BUSTOS ha suscrito cuatrocientas ochenta acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo; WILSON PAOLO CELLERI REYES ha suscrito trescientas veinte acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo,; todo conforme consta en el certificado de integración de capital otorgado por el Banco que se adjunta.- El saldo los accionistas se comprometen en pagarla en veinticuatro meses a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. En cualquiera de las formas establecidas en la ley. El Abogado JOSE MORALES ANCHUNDIA queda autorizado a realizar las gestiones necesarias a fin de que la compañía quede legalmente constituida y a retirar y cobrar los fondos correspondiente a la cuenta de integración de capital, así como convocar a la primera junta general de accionista. Anteponga y agregue, Usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento. f.) Ilegible del Abogado Jose Morales Anchundia. Registro número ocho mil doscientos noventa. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. La misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y Leída que les fué ~~integramente~~ ésta escritura, por mí el Notario, firman ~~conmigo~~ ~~en~~ unidad de acto esta escritura, de todo lo cual



V 137200

Guayaquil, 15 de Junio del 2001

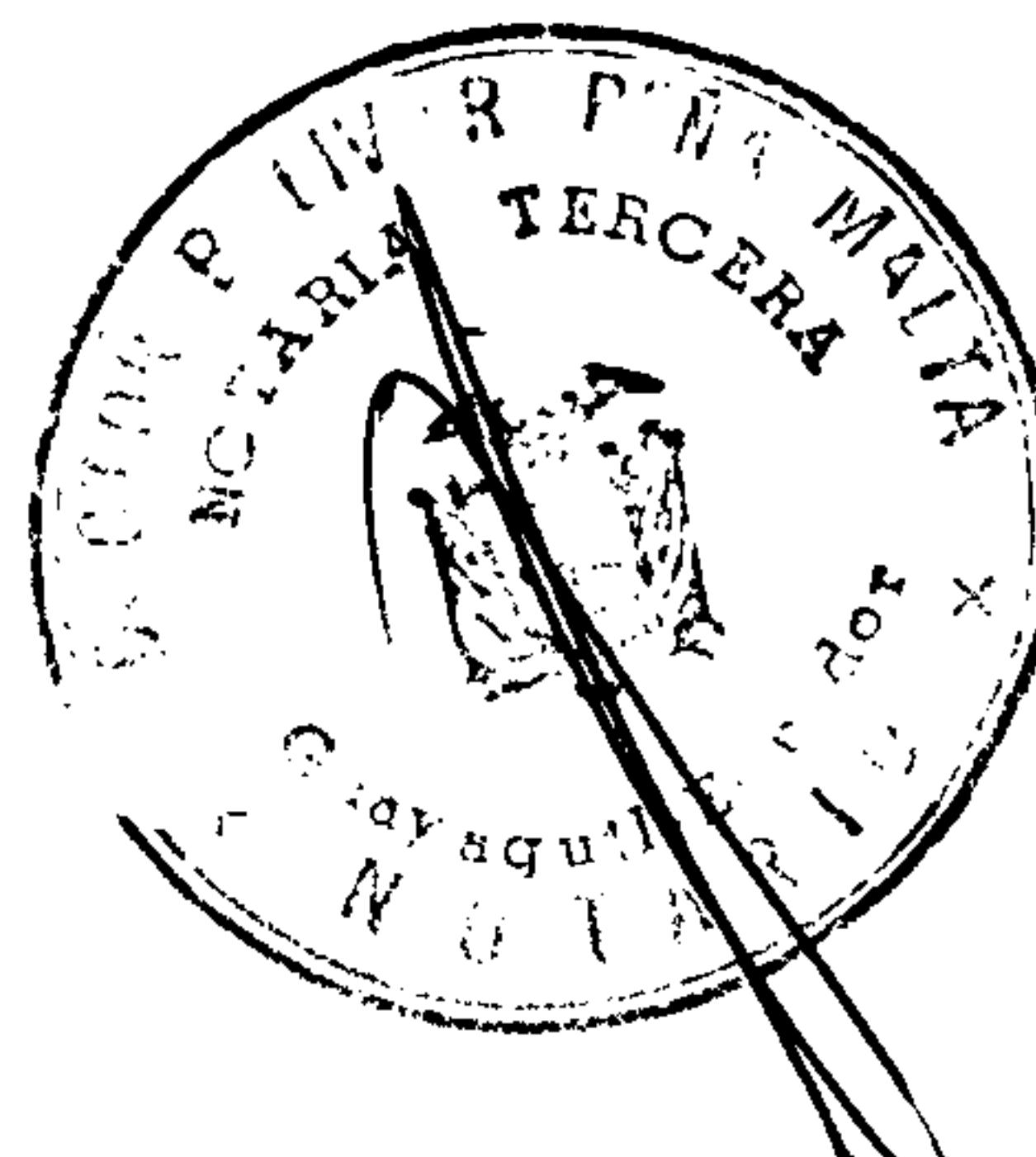
Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **EMCONIS- EMPRESA DE COMPUTO - COMUNICACIONES - INTERNET Y SISTEMAS QUIROLA S.A.** el valor de USD. \$ 200,00 ( DOSCIENTOS DOLARES ) la cual ha sido consignada por las siguientes personas :

ALFONSO QUIROLA BUSTOS	\$ 120,00
PAOLO CELLERI REYES	80,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 200,00</b>

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco, de los Estatutos y Nombramientos inscritos.

Cordialmente,

*Sra. E.P. Ramos de Rodriguez*  
*Jefe de Operaciones*





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: GUAYAQUIL

No. Trámite: 3061423

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: MORALES ANCHUNDIA JOSE VICENTE

Fecha Reservación: 24/05/2001

PRESENTE:

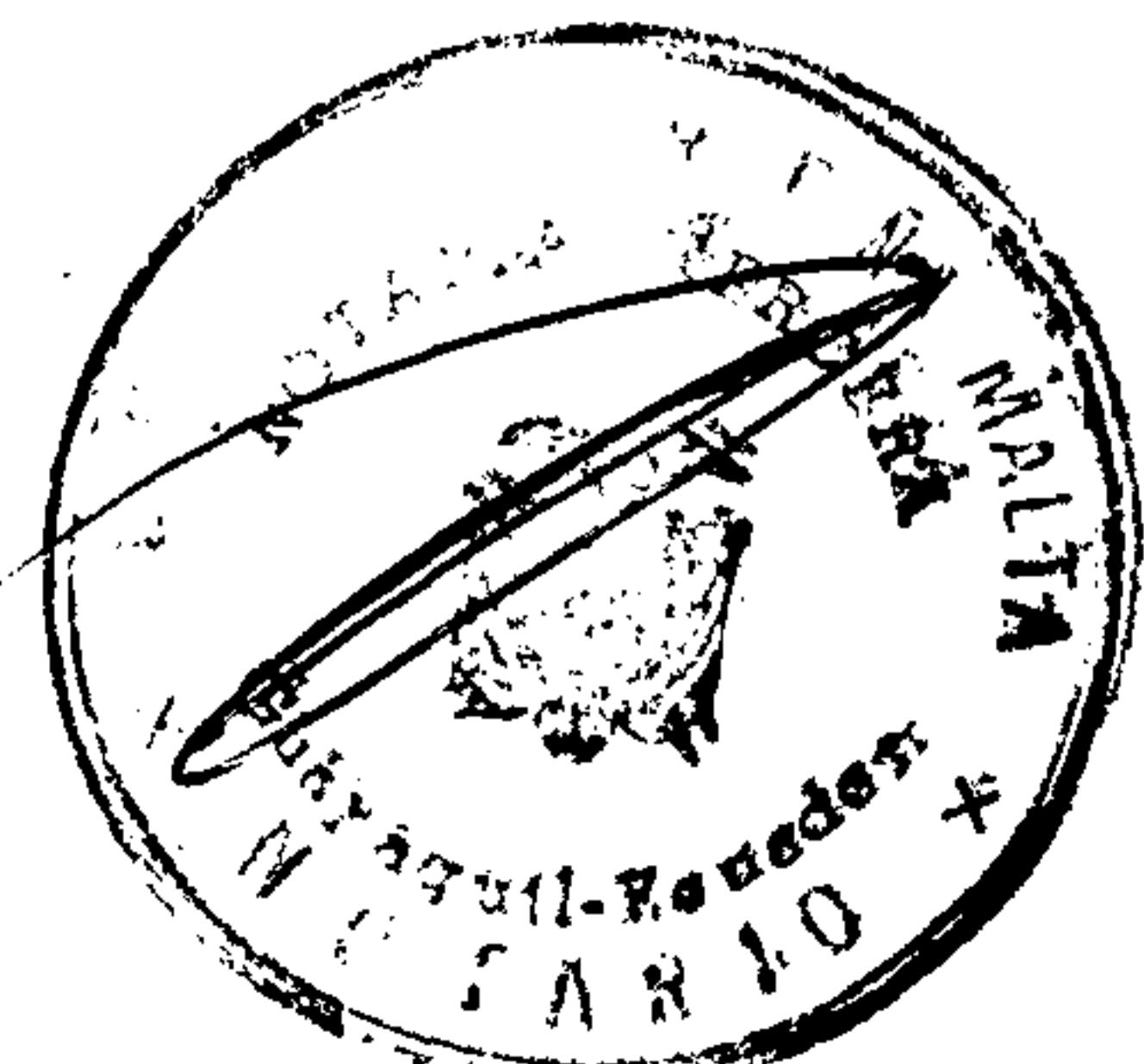
A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- PAGE S.A.  
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR, 18591 PAGET
- 2.- LOCALIZED S.A.  
Aprobado
- 3.- FLASH S.A.  
Negado REGISTRO PREVIO IDENTICO, 3397 FLASH
- ✓ 4.- EMCONIS - EMPRESA DE COMPUTO - COMUNICACIONES - INTERNET Y SISTEMAS QUIROLA S.A.  
Aprobado
- 5.- SEACHER S.A.  
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 22/08/2001  
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

*M. Martinez Dávalos*

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS  
SECRETARIO GENERAL



Esta foja pertenece a la escritura de constitución de la compañía  
anónima EMCONIS- EMERGSA DE COMPUTO - COMUNICACIONES Y INTERNET Y  
SISTEMAS QUIROLA S.A.

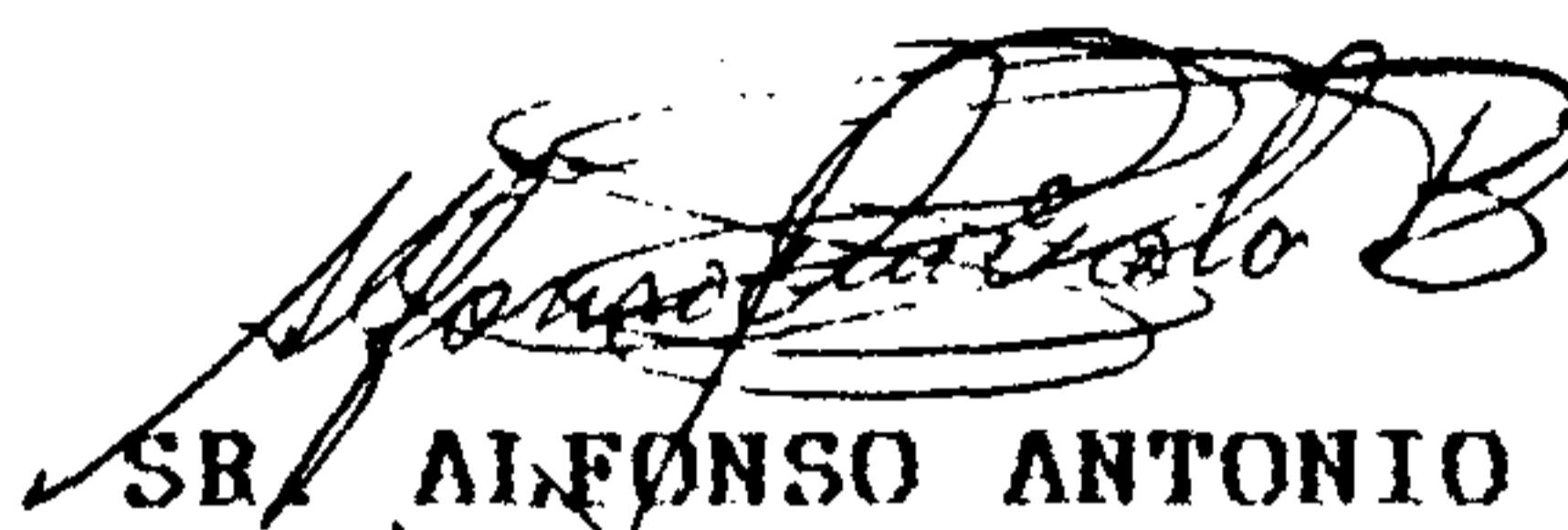
NOTARIA  
TERCERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. BOLIVAR  
PEÑA MALTA

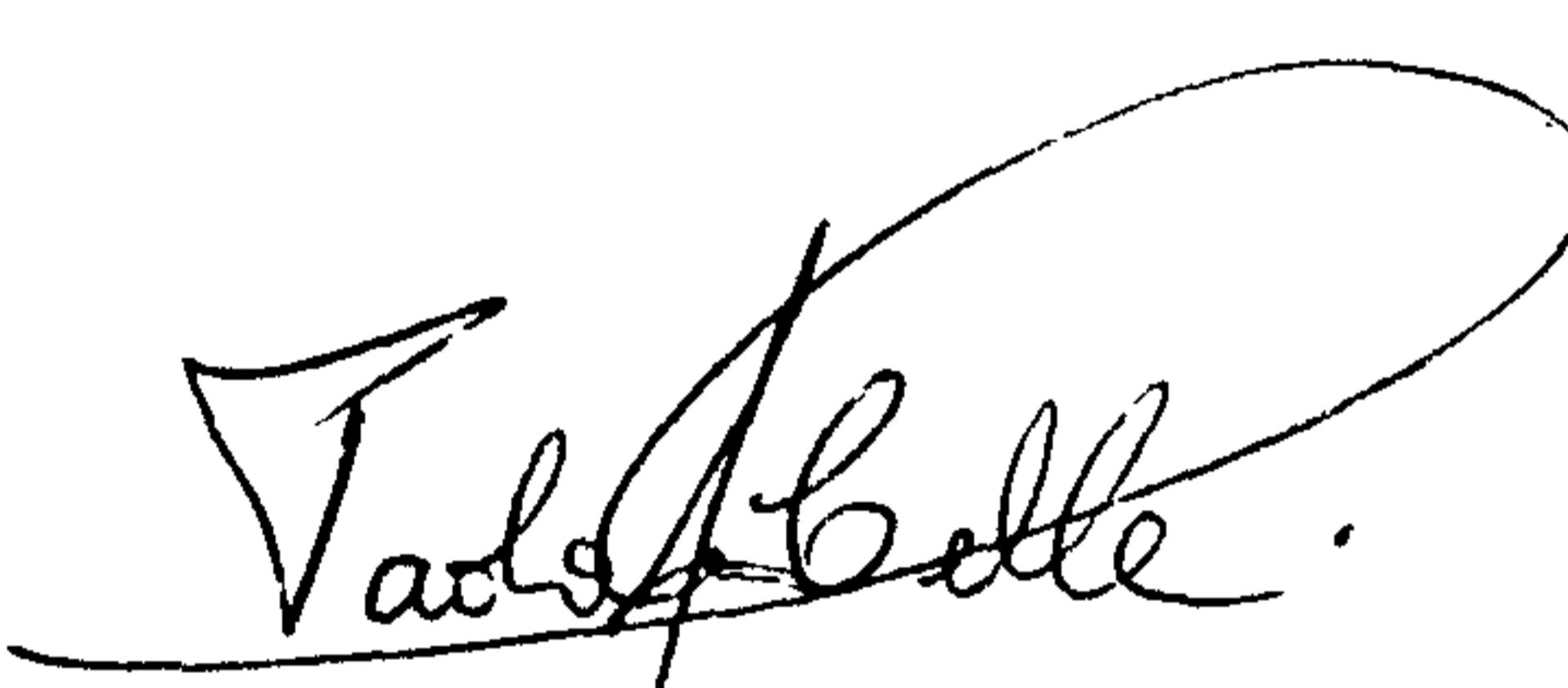
doy fe .

7

  
SR. ALFONSO ANTONIO QUIROLA BUSTOS

C.D.C. No- 090858951-8

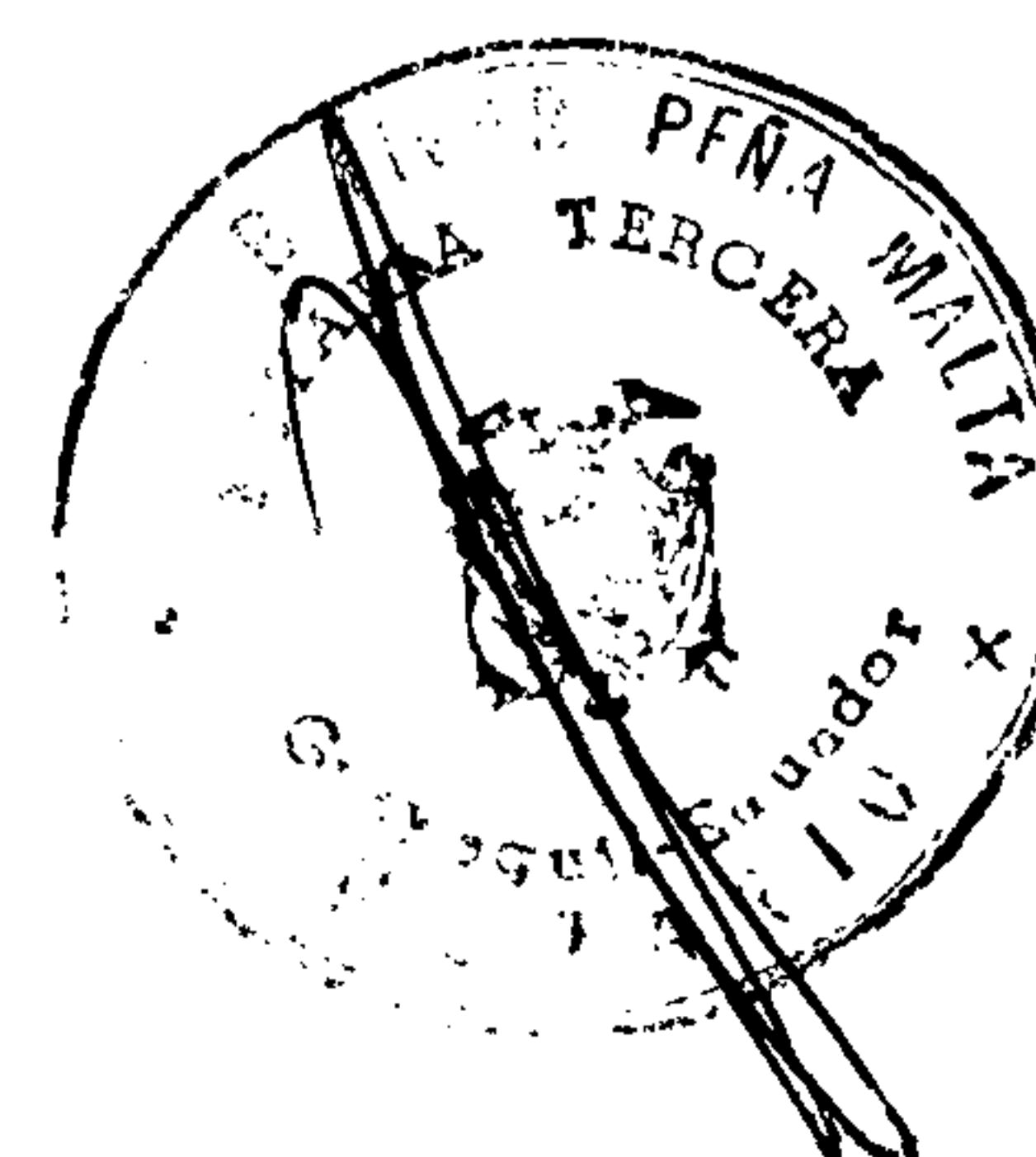
C.V. No-

  
SR. WILSON PAOLO CELLERI REYES

C.D.C. No- 080084633-1

C.V. No-

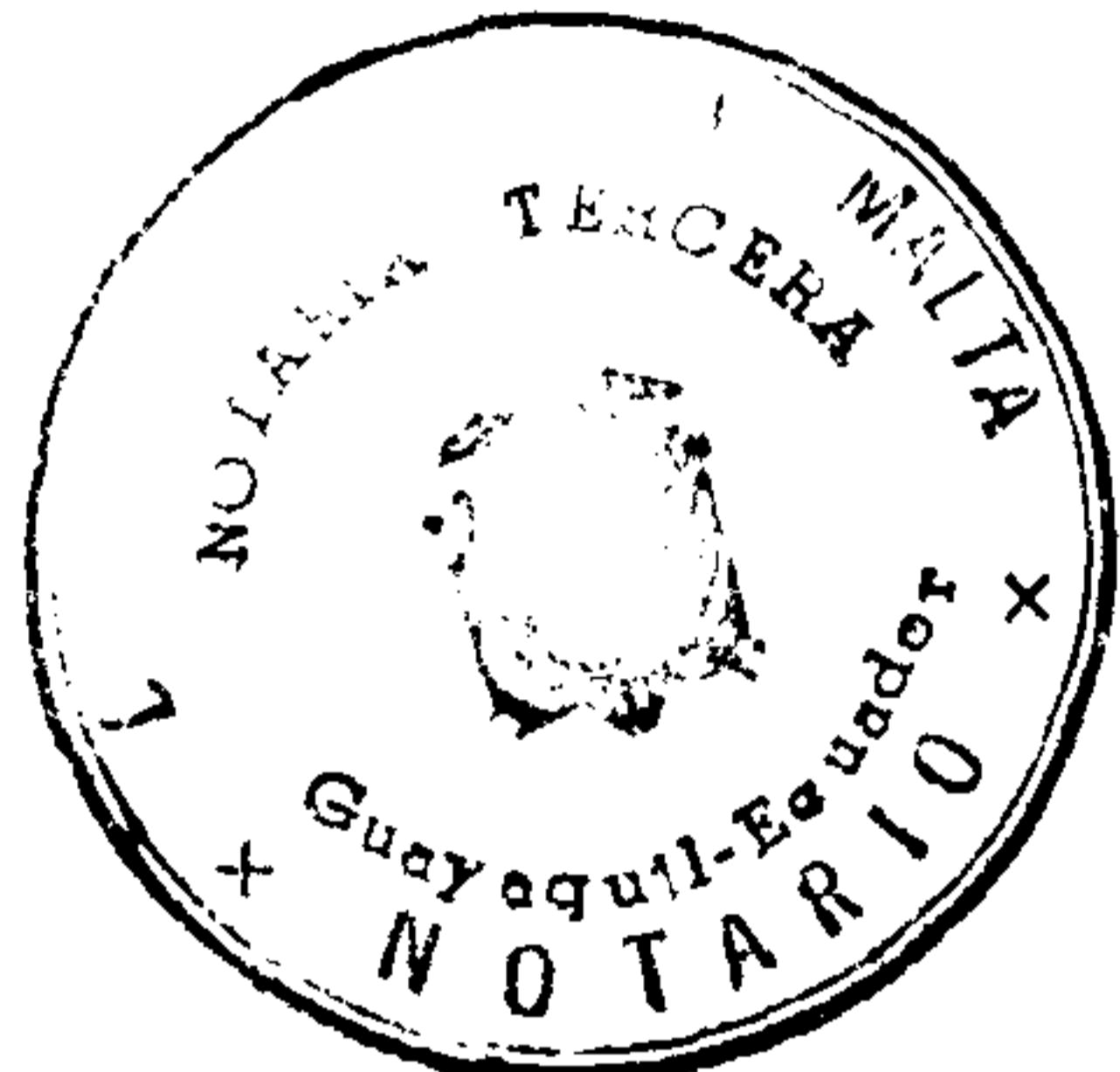
EL NOTARIO



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELIO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO, EN  
SEIS FOJAS UTILES, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS  
VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL UNO, DE SU OTORGAMIENTO DE

~~TODO LO CUAL DOY FE.~~

*Donna Malta*  
NOTARIO TERCERO  
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE, DE FECHA VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL UNO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION NUMERO 01-G-IJ-0006385 DE FECHA ONDE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO DE LA SEÑORA SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, QUE APRUEBA LA CONSTITUCION SIMULTANEA DE EMOONIS - EMPRESA DE COMPUTO - COMUNICACIONES - INTERNET Y SISTEMAS QUIROLA S.A., CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, CON UN CAPITAL AUTORIZADO DE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Y, UN CAPITAL SUSCRITO DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS ACCIONES DE UN DOLAR CADA UNA DE ELLAS, DE CONFORMIDAD CON LOS

~~TERMINOS CONSTANTES DE LA REFERIDA ESCRITURA PUBLICA. GUAYAQUIL veintiseis~~

~~de Septiembre del dos mil uno.~~

*(1). Salvar Donna Malta*  
NOTARIO TERCERO  
CANTON GUAYAQUIL



Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-15-0008385, dictada el 11 de Septiembre del 2000 por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: La Constitución de la compañía: Emcones Empresa de Comunicaciones Internet y Sistemas Quicuado S.A. de fojas 107.322 a 107.334 número 25.081 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 34.714 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, Octubre 3 del 2001.

*[Handwritten signature]*

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: N-43029  
LEGAL: V. Burgos  
COMPUTO: M. Alvarado  
RAZON: P. Burgos  
REVISADO POR: \_\_\_\_\_



RESOLUCION No. 01-G-IJ- 0008385

MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES  
SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de junio de 2001, se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía anónima, **EMCONIS - EMPRESA DE COMPUTO - COMUNICACIONES - INTERNET Y SISTEMAS QUIROLA S.A.**;

QUE el abogado José Morales Anchundia, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE se ha presentado certificado de afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro, Núcleo del Guayas;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01074 de 14 de junio de 2001; y, ADM-9814 de 18 de agosto de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de **EMCONIS - EMPRESA DE COMPUTO - COMUNICACIONES - INTERNET Y SISTEMAS QUIROLA S.A.**, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital autorizado de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

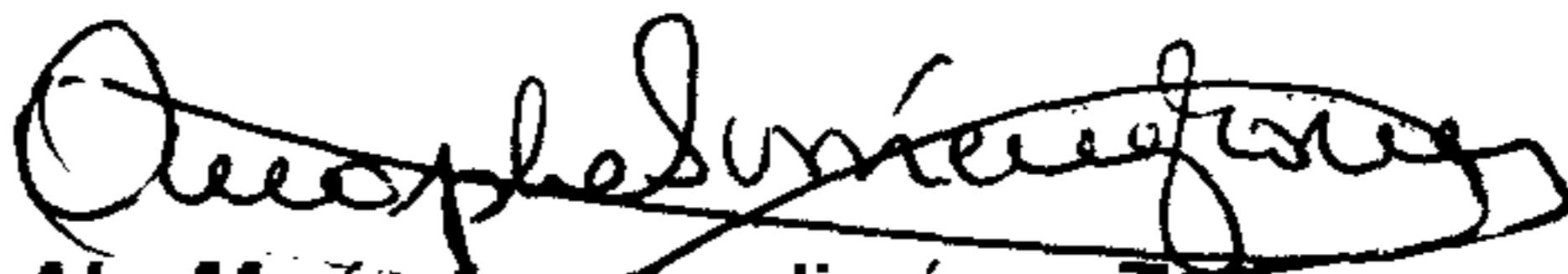
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

11 SET. 2001



Ab. María Anapha Jiménez Torres

SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

  
JABA/CMdeL.-

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución  
a foja 107.321, número 25.080 del Registro Mercantil y anotado bajo  
número 34.713 del Repertorio.- Guayaquil. Octubre 3 del 2001

*Willy*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



100.17

12 OFICIO No. SC.SG.2001. 1016087

15 22 NOV. 2001

16 Guayaquil,

21 Señor Gerente  
22 BANCO DE GUAYAQUIL  
23 Ciudad

26 Señor Gerente:

30 Cúmpleme comunicar a usted que la compañía EMCNIS -  
31 EMPRESA DE COMPUTO - COMUNICACIONES - INTERNET Y  
32 SISTEMAS QUIROLA S.A., ha concluido los trámites legales previos a  
33 su funcionamiento.

36 En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores  
37 depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa  
38 compañía, a los administradores de la misma.

43 Atentamente,

47 *M*

49 Ab. Miguel Martínez Dávalos  
50 Secretario General de la Intendencia  
51 de Compañías de Guayaquil

56 MMD/jch